



Resolución Directoral Regional

Nº 1049 -2019-DRELM

Lima, 29 Mar. 2019

VISTOS: El Expediente N° 0013984-2019-DRELM, el Informe N° 00222-2019-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 671-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, "(...) El Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales (...)";

Que, asimismo, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificatorias, establece que "(...) El currículo es monitoreado y evaluado permanentemente por el Ministerio de Educación en su aplicación o implementación, en corresponsabilidad con los Gobiernos Regionales, a través de mecanismos técnicamente confiables que produzcan reportes periódicos de conocimiento público, y empleando mecanismos de consulta amplia con la ciudadanía. (...)";

Que, asimismo, el literal a) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, señala que una de las funciones de la DRELM es aplicar, ejecutar la política educativa nacional emitida por el MINEDU y evaluar su implementación en la jurisdicción de Lima Metropolitana;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica, disponiéndose su implementación a partir del 01 de enero de 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, establece que la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica se realizará a partir del 01 de enero de 2017, en las instituciones educativas públicas de educación primaria polidocente completas y en las instituciones educativas privadas de educación primaria focalizadas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, se modificó el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N° 281

Código : 270319209
Clave : 2C8A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



2016-MINEDU, así como los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados por la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica”, la misma que establece en el literal a) del numeral 6.1, entre otros que, a partir de 2019 el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) será implementado en todas las modalidades, niveles y ciclos de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, tanto públicos como privados;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”, la misma que en su numeral 7.3 señala que la implementación del CNEB es un proceso cogestionado que comprende el trabajo articulado y la movilización de actores educativos que interactúan en el territorio a nivel nacional, regional o local, como IIEE, UGEL, DRE, autoridades de los gobiernos regionales, gobiernos locales y el MINEDU. Adicionalmente se consideran de importancia la participación activa de las familias, la comunidad, los aliados estratégicos del territorio como entidades públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil;

Que, asimismo, el literal B. del numeral 8.2.1 de la Norma Técnica mencionada en el considerando anterior establece que la DRE, mediante resolución directoral, designa al equipo de implementación curricular integrado por especialistas de los niveles y modalidades educativas en coordinación con las UGEL respectivas;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 00222-DRELM-OGPEBTP del 14 de marzo de 2019, el Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, concluyó que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde a esta Dirección Regional garantizar y liderar el proceso de implementación del Currículo Nacional de Educación Básica en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Lima Metropolitana, a través de las diferentes líneas de acción, en coordinación permanente con el Ministerio de Educación y las siete UGEL de Lima Metropolitana; por tanto, es procedente conformar el Equipo Regional de Implementación Curricular para Lima Metropolitana, precisando las personas que conformarán dicho Equipo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional, a través del Informe N° 671-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ del 15 de marzo de 2019, considera que se debe proceder a emitir el acto respectivo que apruebe la conformación del Equipo Regional de Implementación Curricular 2019 para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, la DRELM, tiene la función de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; por lo que se debe expedir el acto respectivo;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sus

modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, que designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del Equipo Regional de Implementación Curricular 2019 para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO REGIONAL DE IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR	
Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva	
Fátima Del Rosario Almeyda Janampa	Especialista Pedagógico
Verónica Salazar Espinoza	Coordinadora Regional de Asesores Pedagógicos
Lina Guadalupe Medina Cáceres	Especialista en Educación
Gloria María Flores Quispe	Especialista en Educación
Luisa Cornejo Chaparro de Villanueva	Especialista en Educación
Jorge Vergara Manrique De Lara	Especialista en Educación
Misael Vásquez Ampuero	Especialista en Educación
Ruth Mercedes Tamayo Mendoza	Especialista en Educación
Liliam Dolly Carlos Villarroel	Especialista en Educación
Carlos Willy Chávez Tito	Especialista en Educación
Ingrid Marisel Loayza Díaz	Especialista de Comunicación
Janne Marleni López Ventura	Especialista en Educación
Laura Judit Montenegro Claro	Especialista 2 en Educación Primaria

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana el cumplimiento, control y supervisión de lo aprobado en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional, notifique la presente Resolución a los miembros del Equipo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional, proceda a la publicación de la presente Resolución en la

página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana:
www.dreilm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KCAT/D.DRELM
JLA/D.GP
FDRAJ/EP
Exp. 13984-2019
Proyecto: 005